JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01278
DEMANDANTE	JOSE VASCO MORALES
DEMANDADO	LUIS FERNANDO ECHEVERRIA CANTILLO Y OTRO
FECHA	DICIEMBRE 05 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando oficiar a CAJACOPI EPS S.A.S., con el fin de obtener información sobre el demandado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, será del caso de ordenar oficiar a la entidad CAJACOPI EPS S.A.S., para que suministre con destino al proceso de la referencia, el nombre de la entidad responsable del pago de la seguridad social del demandado LUIS FERNANDO ECHEVERRIA CANTILLO o la dirección actual de residencia si realiza cotizaciones de forma independiente.

Lo anterior resulta procedente a la luz de lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4, referente a los poderes de ordenación e instrucción.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OFÍCIESE a CAJACOPI EPS S.A.S. para que suministre con destino al proceso de la referencia, el nombre de la entidad responsable del pago de la seguridad social del demandado, señor LUIS FERNANDO ECHEVERRIA CANTILLO, identificada con CC No. 1.149.438.197, o la dirección actual de residencia si realiza cotizaciones de forma independiente. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b979f74f6ecd3415d6f3b9b2fc11d794a510cad1871c7cad96bf389c2f4071e5**

Documento generado en 05/12/2023 09:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0122**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 6 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO